Congreso Nacional

-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 04/19 AD REFERENDUM - PLURIANUAL "CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PARA LA GUARDERÍA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Congreso Nacional.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 354.908
b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 260, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019 y 2020, y están sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2019 y al año 2020.**
c- Monto Previsto: **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).**
d- Comunicado a la DNCP: en fecha 18-12-2018. Expediente N° 337.130
e- Sistema de Adjudicación: Por el Total
f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L., SASA S.R.L., GEMA S.A., ASISMED S.A., GRUPO IDEM S.A., SANTA CLARA S.A.**
g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Anhalía Britez, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicaciones de Contrataciones Directas de la Unidad Operativa de Contrataciones.

3. Acto de Apertura de Sobres.

El día 07 de enero de 2019 a las nueve horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas cuatro (4) ofertas pertenecientes a las firmas:

- **SASA S.R.L.** **RUC 80005744-9**
- **GRUPO IDEM S.A.** **RUC 80020112-4**
- **EQUIPO MEDICO DE EMERGENCIAS PARAGUAY S.R.L. (EME)** **RUC 80006450-0**
- **GEMA S.A.** **RUC 80019695-3**

4. Análisis de la Documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SASA S.R.L	GRUPO IDEM S.A.	EME S.R.L.	GEMA S.A.
	SIPE N°	1.531.981	1.532.054	1.531.920	1.531.995
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero

Ítem	Documentación Sustancial	SASA S.R.L	GRUPO IDEM S.A.	EME S.R.L.	GEMA S.A.
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15.

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

SASA S.R.L.	Nro. Doc. Id.	Observación
Salomón Staroselsky	3.330.747	Nac. Argentina - No registra datos
Mario Jaraz	DNI 11.965.737	Nac. Argentina
Jorge Bernardino Chamorro Cortessi	826.512	No Registra datos
EME S.R.L.		
Jorge Raúl Rodríguez Revigliono	3.315.906	No registra datos
Lucila Estela Galindez de Rodríguez	3.315.907	No registra datos
María Sinia Narvaes de Miers	364.763	No registra datos
Hugo Raúl Urbieta Vidal	1.205.763	No registra datos
GRUPO IDEM S.A.		
Gladys Amelia Yafar de Zurbriggen	4.181.544	No registra datos
Dante Piccioli	3.011.029	No registra datos
Daniel Dumani	4.097.544	No registra datos
Candela Zurbriggen	6.132.176	No registra datos
Martín Zurbriggen	6.252.273	No registra datos
GEMA S.A.		
Norka Judith Zanabria	3.888.515	Nac. Peruana – No registra datos
Horacio Reynaldo Kellenberger	4.149.030	Nac. Argentina – No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalia Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

6. Cuadro comparativo de ofertas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	SASA Prc. Unit.c/Iva	Grupo IDEM S.A. Prc. Unit.c/Iva	EME S.R.L. Prc. Unit.c/Iva	GEMA S.A. Prc. Unit.c/Iva
1	92101902-001	Sistema de Emergencias Médicas para la Guardería	Mes	16	Evento	1.562.500	1.850.000	1.750.000	1.900.000
					Total General	25.000.000	29.600.000	28.000.000	30.400.000

7. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación verifica que los oferentes, no han presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo que se decide requerir el mencionado documento, a efectos de la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11), según lo indicado en el punto 19 del ANEXO B – Datos de la Contratación.

8. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos, se aprueba la guía de elaboración de precios de referencia y se aprueba el criterio de evaluación de precios ofertados en los procesos de contratación regidos por la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", a ser utilizados por los Organismos, Entidades, Municipalidades y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956//2016, N° 1102/2016, N° 1173/2016, N° 2151/2016"**, se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				SASA S.R.L.		GRUPO IDEM S.A.		EME S.R.L.		GEMA S.A.	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Referencial	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Sistema de Emergencias Médicas para la Guardería	Unidad	1.573.333	1.562.500	En rango	1.850.000	En rango	1.750.000	En rango	1.900.000	Mayor a 20%

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas, en relación al precio referencial y verifica que la oferta de la firma GEMA S.A., se encuentra fuera del rango permitido, por lo que decide solicitar al oferente un desglose de la composición del precio de su oferta. Los precios de las ofertas de SASA S.R.L., GRUPO IDEM S.A. y EME S.R.L., son compatibles y por consiguiente las ofertas son de ejecución posible, y cumplen con los requisitos impositivos y gravámenes correspondientes.

9. Documentación de Carácter Formal.

El Comité de Evaluación verifica la presentación de documentos formales de los oferentes y de la observación realizada, decide solicitar a las firmas GRUPO IDEM S.R.L., EME S.R.L. y GEMA S.A.., de conformidad al artículo 59° del Decreto N° 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

GRUPO IDEM S.A. y EME S.R.L.:

- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación; es requisito contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalia Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).

GEMA S.A.:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación; es requisito contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).

Siendo las diez horas y treinta minutos del día, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar los requerimientos correspondientes.

El día 23 de enero de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado **Nº 04/19 Ad Referéndum "Contratación del Sistema de Emergencias Médicas para la Guardería del Congreso de la Nación".**

7. Aplicación del Margen de Preferencia (Ley N°4558/11) (Continuación).

El Sr. Vicente Palacio informa que, por nota de fecha 21 de enero de 2019 se solicitó a los oferentes, la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, para la aplicación del Margen de Preferencia.

Los oferentes no remiten el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación decide no aplicar el margen de preferencia (Ley N° 4558/11)

8. Análisis de Precios Referenciales (Continuación).

En fecha 21 de enero de 2019, mediante nota se solicitó al oferente GEMA S.A., la presentación del desglose del precio ofertado. El oferente GEMA S.A. no ha respondido al requerimiento realizado, por lo tanto, el Comité de Evaluación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 1 y 5 de la Resolución 411/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y lo establecido en el punto 18 b) (segundo párrafo) del ANEXO B (Datos de la Contratación – DDLC) que dice: "Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta rechazada", el Comité de Evaluación resuelve declarar inaceptable el precio y rechazar la oferta de la firma **GEMA S.A.**

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

9. Documentación formal: (continuación)

La oferta evaluada es la siguiente **SASA S.R.L.,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/N/C (no corresponde):

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalia Britez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero

Ítem	Documentos Formales	SASA S.R.L.
1	Copia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	Cumple
6	En caso que dos o más oferentes empaten, para la aplicación de los criterios de desempate indicados en el punto 23 del Anexo B, les serán solicitados los siguientes documentos: I. Copia de la declaración jurada de salarios que el empleador utilizo para el pago del seguro social. II. Copia del balance general del último año (2015). III. Copia de los contratos ejecutados satisfactoriamente del último año (2016).	N/C
7	Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la prestación de los servicios y la provisión de los bienes solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta contratación; es requisito contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Cumple
8	Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado junto con el Curriculum de los mismos (adjuntar copias de títulos, certificados, otros).	Cumple

10. Cumplimiento de especificaciones técnicas.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	SASA S.R.L.
1	92101902-001	Sistema de Emergencias Médicas para la Guardería	Mes	Evento	Cumple

11. Capacidad Financiera: N/A

12. Capacidad Técnica:

	SASA S.R.L.
Es requisito contar con por lo menos 3 móviles de Terapia Intensiva UTIM tracción simple, 2 móviles de Terapia Intensiva 4 x 4, 3 móviles de traslado bajo riesgo, 3 móviles de consulta médica. Todas las unidades deben contar con rastreo satelital, estar aseguradas y estar habilitadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	**Cumple**
Debe contar con por lo menos 1 director Médico Regente, 1 capacitor con las capacitaciones y conocimientos en Urgencias y Emergencias, Rescate y Emergencias Médicas Clínicas y Traumatológicas, plantel medico capacitado en Urgencias y Emergencias, Rescate y Emergencias Médicas Clínicas y Traumatológicas y choferes con cursos de manejo defensivo al día y su registro de conducir actualizado demostrable a través del Listado de Personal y Curriculum de los mismos.	**Cumple**

13. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **SASA S.R.L., Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalia Brítez Aponte
Directora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **SASA S.R.L.,** por un total de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **Para el año 2019, por un monto de Gs. 15.625.000 (guaraníes quince millones seiscientos veinticinco mil)** y **para el año 2020, por un monto de Gs. 9.375.000 (guaraníes nueve millones trescientos setenta y cinco mil),** salvo mejor parecer. **Los fondos para el ejercicio 2019 y 2020, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2019 y del año 2020.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **diez horas del día 23 de enero de 2019.----------**

VICENTE PALACIO
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE SENADORES

Abg. Anhalía Brítez Aponte
Directora U.O.C.
H. Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **SASA S.R.L.,** por un total de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, distribuidos de la siguiente forma: **Para el año 2019, por un monto de Gs. 15.625.000 (guaraníes quince millones seiscientos veinticinco mil)** y **para el año 2020, por un monto de Gs. 9.375.000 (guaraníes nueve millones trescientos setenta y cinco mil). Los fondos para el ejercicio 2019 y 2020, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación del año 2019 y del año 2020.** Dentro del marco de la Contratación Directa N° 04/19 Ad Referéndum - Plurianual, a los 13 días del mes de febrero de 2019.----------

Máxima Autoridad de la Institución
Senador Silvio A. Ovelar B.
Presidente
CONGRESO DE LA NACIÓN